



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I381/2021

Fecha Resolución: 16/06/2021

José Félix Campos Cruz, 2º Tte. Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía nº 2141/2019 de 24/09/2019 (B.O.P. 239 de 15/10/2019) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

Asunto: Aprobación inicial del proyecto de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIAL, ENTRE LA GLORIETA EN LA A-471, CALLE ALMENDRILLOS Y CALLE ANA NÚÑEZ PAZ, HASTA GLORIETA EN LA SE-5208, DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Resultando que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Las Cabezas de San Juan (PGOU), describe en el plano de ordenación general los sistemas generales viarios SGRV-01; SGRV-02; SGRV-03, cuya ejecución corre por cuenta del Ayuntamiento.

Resultando que, a instancias de este Ayuntamiento, don Fernando Peraíña Lechosa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ha redactado el proyecto de obras denominado, "CONSTRUCCIÓN DE VIAL, ENTRE LA GLORIETA EN LA A-471, CALLE ALMENDRILLOS Y CALLE ANA NÚÑEZ PAZ, HASTA GLORIETA EN LA SE-5208, EN EL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN. SEVILLA", cuyo ámbito coincide con los referidos sistemas generales viarios.

Resultando que el ámbito del proyecto de esta obra se encuentra trazados: la Cañada Real Utrera a Jerez; la carretera autonómica A-471; la carretera provincial SE-5208; el Arroyo de San Leandro; líneas de suministro de aguas y saneamiento, cuyo mantenimiento corresponde al Consorcio del Huesna; líneas del tendido eléctrico, cuyo mantenimiento corresponde a Endesa Distribución.

Resultando que el ámbito de la obra ocupa suelo cuya titularidad no ha adquirido el Ayuntamiento.

Considerando que, la obra objeto de esta resolución se encuentra prevista en el vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan. Instrumento de planeamiento que se sometió al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, el cual realizó el pertinente balance en materia de las vías pecuarias que discurren por este término municipal. Con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental y el PGOU, el suelo clasificado como sistema general viario de este municipio queda vinculado al destino de la comunicación terrestre.

Considerando que, según la Declaración de Impacto Ambiental, para el suelo ocupado por las vías pecuarias destinado a usos urbanísticos, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 39.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha contemplado un trazado alternativo por la cara exterior a la variante de la carretera A-471.

Considerando que, según establece la Disposición Adicional Segunda del citado Reglamento "Las vías pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2ª del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento." En el presente supuesto el trazado de la vía pecuaria, Colada de Utrera Jerez, coincide, desde la variante hasta conectar con el núcleo de población a través la Avda. Federico García Lorca, con la carretera A-471; obra pública existente durante todo el siglo pasado. Por lo que la ejecución de esta obra no puede estar condicionada a que se culmine el procedimiento del cambio de trazado de la vía pecuaria descrita en el vigente planeamiento.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 62 y siguientes de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, deberá instarse la correspondiente autorización al titular de la carretera A-471 y al titular de la carretera SE-5208, con la se conectará el viario objeto de este proyecto.

Considerando que el arroyo de San Leandro se encuentra encauzado en el tramo coincidente con el suelo urbano, no es necesario la petición de informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Si bien, se deberá tener en cuenta en la ejecución del proyecto la presencia de ese colector y las consideraciones del informe del Consorcio del Huesna, responsable del mantenimiento del mismo.

Código Seguro De Verificación:	GNZqaJ/LEavFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Felix Campos Cruz Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	16/06/2021 11:05:28 16/06/2021 11:27:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GNZqaJ/LEavFq/wZaLcnNA==		





AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SECRETARIA (ASESORIA JURIDICA)
SERVICIOS GENERALES

Considerando que esta infraestructura afecta a conducciones de electricidad y telefonía, deberá trasladarse el proyecto a las compañías responsables de las mismas, para que manifiesten lo que proceda.

Considerando que la aprobación de este proyecto, al tener la condición de proyecto de urbanización, se encuentra sujeta a la previa aprobación de su calificación ambiental, de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de delegación número 2141/2019, de 24 de septiembre, publicado en el BOP de Sevilla, de 15 de octubre de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega las competencias que, en materia de Obras y Servicios, le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en este Teniente de Alcalde, **VENGO EN ACORDAR**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras CONSTRUCCIÓN DE VIAL, ENTRE LA GLORIETA EN LA A-471, CALLE ALMENDRILLOS Y CALLE ANA NÚÑEZ PAZ, HASTA GLORIETA EN LA SE-5208, DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

SEGUNDO.- Someter el presente proyecto a los trámites de aprobación de su calificación ambiental.

TERCERO.- Someter este acuerdo y el proyecto objeto del mismo, al trámite de información pública, por periodo de 20 días tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla. Plazo en el que deberá estar inserto en el Portal de Transparencia Municipal el expediente tramitado hasta este momento.

CUARTO.- Otorgar trámite de audiencia por plazo de 15 días a los titulares de dominio afectados por el proyecto.

QUINTO.- Interesar de los titulares de las carreteras que limitan el proyecto la preceptiva autorización y el correspondiente informe de los titulares de los servicios de suministro y distribución de electricidad y suministro y saneamiento de aguas.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Delegación Municipal de Urbanismo, a los efectos de que se proceda al inicio de los trámites de obtención del suelo necesario para la debida ejecución del viario proyectado.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, a fecha de firma electrónica y en el lugar indicado, de lo que en calidad de Secretario Acctal., doy fe.

El 2º Tte. de Alcalde

El Secretario acctal.

José Felix Campos Cruz

Ángel-Ramón Caro López

Código Seguro De Verificación:	GNZqaJ/LEavFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	16/06/2021 11:05:28	
	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	16/06/2021 11:27:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GNZqaJ/LEavFq/wZaLcnNA==			